



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA INICIAL ARTÍCULO 180 DEL C.P.A.C.A

Hora de inicio: 8: 45 a.m.

Hora de finalización: 9:00 a.m.

En Ibagué-Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8: 45 a.m. fecha y hora fijada en auto del pasado trece del mismo mes y año, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio con su secretaria *Ad Hoc*, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite en ella a las diferentes instancias previstas en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, promovido por la señora **BERTHA SOFIA TAMAYO OSORIO** en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y el **MUNICIPIO DE IBAGUE**, Rad. 73001-33-33-004-2017-00244-00.

1. PRESENTACION DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video con los que cuenta para el efecto este recinto, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Apoderada: **LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA**

Cédula de Ciudadanía: 28540982 de Ibagué – Tolima.

Tarjeta Profesional: 235672 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Carrera 2 No. 11-70 Centro Comercial San Miguel Locales 11, 12 y 13 de Ibagué

Teléfono: 2635252 y 2636040

Correo Electrónico: notificacionesibagué@giraldoabogados.com.co

PARTE DEMANDADA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Apoderada: **YANETH PATRICIA MAYA GÓMEZ.**

Cédula de Ciudadanía: 40.927.890 de Riohacha- Guajira.

Tarjeta Profesional: 93.902 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Carrera 5 con Calle 37 Local 110 Edificio Fontainebleau de Ibagué

Teléfono: 3005875100

Correo Electrónico: procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Se reconoce personería a las abogadas **YANETH PATRICIA MAYA GÓMEZ** y **LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA** en calidad de apoderadas sustitutas del FOMAG y de la parte demandante, respectivamente.

AUTO: Se deja constancia que no asiste a la presente audiencia, apoderado que represente los intereses del municipio de IBAGUE figurando como tal, la doctora MARGARITA CABRERA DE PINEDA por lo que se ordena que por secretaría se controle el término de tres días concedido por la ley, a efectos de que se presente la respectiva excusa. Si no lo hiciera dentro del término señalado, se hará acreedor de la sanción pecuniaria establecida en el numeral 4º del artículo 180 del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo NOTIFIQUESE, LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

En este estado de la diligencia el Despacho concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, y solicita al Despacho **se abstenga de condenar en costas.**

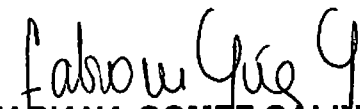
- De la solicitud de desistimiento elevada por la apoderada de la parte demandante se corre traslado a la apoderad del FOMAG quien manifiesta que no tiene oposición.
- Ante la inasistencia del apoderado del municipio de Ibagué, se ordena correr traslado al mismo en la presente diligencia y por el término de 3 días a partir de su celebración, para que se manifieste en relación con la solicitud de desistimiento sin condena en costas presentada, luego de lo cual el Despacho se pronunciará sobre misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
Jueza


CELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA
Apoderado parte demandante


YANETH PATRICIA MAYA GÓMEZ
Apoderada Ministerio de Educación


FABIANA GOMEZ GALINDO
Profesional Universitario – Secretaria Ad-hoc